



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-53

SESIÓN PÚBLICA NÚM. 2

CONJUNTA SOLEMNE DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

MARTES 26 DE JUNIO DE 2018

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos del martes veintiséis de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar Sesión Pública Solemne Conjunta, los señores Ministros Presidente Luis María Aguilar Morales, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán; así como los señores Consejeros de la Judicatura Federal, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos y Rosa Elena González Tirado.

I. APERTURA DE LA SESIÓN

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales declaró abierta la Sesión Pública Solemne Conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

II. ANUNCIO E INVITACIÓN



S. P. Solemne Conjunta Núm. 2

Martes 26 de junio de 2018

El secretario general de acuerdos anunció la toma de protesta a diez Jueces de Distrito designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, e invitó a los asistentes a ponerse de pie.

III. TOMA DE PROTESTA A DIEZ JUECES DE DISTRITO

El señor Ministro Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomó la protesta a los licenciados:

1. Chávez Romero Ariadna Ivette
2. Comte Villalobos Martha Georgina
3. Cruz Torres Samuel René
4. Díaz Urrutia Socorro del Carmen
5. Fimbres Molina Rolando
6. Lozano Bernal Ramón
7. Nieto García Eduardo Jacobo
8. Rojas Zimbrón Basilio
9. Román Quiroz Lino
10. Solórzano Valenzuela Héctor Gastón



S. P. Solemne Conjunta Núm. 2

Martes 26 de junio de 2018

A quienes requirió realizar la protesta constitucional prevista en los artículos 97, párrafo último, y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos: “¿Protestáis solemnemente desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Juez de Distrito que se les ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?”

Los Jueces de Distrito respondieron: “Sí, protesto.”

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales expresó: “Si no lo hicieréis así, que la Nación os lo demande.”

IV. ENTREGA DEL DISTINTIVO Y LA CREDENCIAL CORRESPONDIENTES

Posteriormente, el señor Ministro Presidente Aguilar Morales hizo entrega a los Jueces de Distrito del distintivo y la credencial correspondientes.

V. PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS

El señor Ministro José Fernando Franco González Salas pronunció las siguientes palabras:

“Muy buenos días a todos, Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente tanto de la Suprema Corte de



Justicia de la Nación como del Consejo de la Judicatura Federal, señoras y señores Ministros, señora y señores Consejeros de la Judicatura Federal, juezas y jueces que hoy han rendido su protesta constitucional y familiares y amigos de ellos, invitados especiales, señoras y señores.

Me honra mucho que los integrantes del Pleno de esta Suprema Corte me hayan distinguido una vez más con la encomienda de dirigir unas palabras en esta sesión solemne, en la que tres mujeres y siete hombres, servidores del Poder Judicial Federal, por propios méritos y mediante su participación destacada en el concurso correspondiente, ganaron el derecho de acceder al cargo de juez de distrito, cumpliendo hoy con la obligación de rendir protesta constitucional para poder ejercer esa alta responsabilidad.

Escucharán ideas y conceptos que he utilizado anteriormente porque creo que siguen teniendo plena vigencia y siguen siendo aplicables para esta ocasión también.

Esta sesión es solemne por su extraordinaria importancia en lo simbólico y en lo jurídico. La rendición de la protesta no es un mero trámite de forma o protocolo, significa mucho más, pues quien la rinde en este recinto se compromete ante los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, ante la sociedad y, sobre todo, ante los justiciables, a siempre actuar con fidelidad, honor e integridad, a la luz de la pertinencia de los verdaderos valores, principios y reglas establecidos en la Constitución y las leyes, que son los que nos dan identidad y cohesión como Nación y nos fortalecen como Estado constitucional y democrático.



S. P. Solemne Conjunta Núm. 2

Martes 26 de junio de 2018

Sólo así se puede entender la obligación que aceptan en este acto, de que ejercerán la función jurisdiccional mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión y la advertencia de que, de no hacerlo así, la Nación se los demandará.

Es obvio que ustedes, señoras y señores jueces, sientan ahora un gran júbilo y estén embargados por un legítimo sentimiento de orgullo y satisfacción por haber logrado esta meta, sentimiento que seguramente comparten sus familiares y amigos y también, se los aseguro, lo compartimos todos los aquí presentes, por lo que significa.

Tampoco se puede tener duda de que cuentan con los conocimientos necesarios para acceder al cargo de juez de distrito, lo acreditaron en el concurso mencionado en el que participaron, obteniendo, por supuesto, las calificaciones satisfactorias para ello.

Tampoco lo hay de que conocen los alcances de los principios que rigen la carrera judicial: excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia; estamos ciertos de que hoy están comprometidos a sujetarse a ellos y darles plena vigencia en su desempeño, entendiendo plenamente los alcances que esto significa tener.

Pero en estos tiempos difíciles, el buen juez debe ser sensible y ubicarse en el contexto, en las circunstancias reales en las que vive, no puede y no debe perder de vista que nuestro país enfrenta una etapa larga, marcada por la violencia e inseguridad crecientes, fundamentalmente producida por un crimen organizado cada vez más extendido que hoy rebasa nuestras fronteras y que no ha podido ser controlado y nos enfrenta a graves situaciones; fenómenos los cuales se suman a otros, como son la



S. P. Solemne Conjunta Núm. 2

Martes 26 de junio de 2018

creciente corrupción e impunidad y, desafortunadamente, también hay que tener presente la realidad económica y social de un pueblo con lacerantes niveles de desigualdad; todos ellos, fenómenos que retan y ponen en riesgo al Estado de derecho y a sus instituciones.

No se puede y no se debe soslayar, tampoco, que todo esto ha impactado fuertemente a importantes sectores de la sociedad que se sienten agraviados; hay muchos mexicanos que dudan de la eficacia de las instituciones para enfrentar esos fenómenos o, de plano, han perdido su confianza en ellas.

Las y los encargados de impartir justicia no somos ajenos a esa percepción o pérdida de confianza, las instituciones tampoco lo son. Quienes las integramos debemos asumirlo de manera autocrítica y, en lo que nos corresponde, tomar todas las medidas necesarias para combatirlos. Es indispensable reforzar nuestros sistemas internos de combate a la corrupción en cualquiera de sus modalidades.

Entre esas medidas para enfrentar la molestia —a que me he referido— que tienen muchos ciudadanos, existe una personal que nos corresponde, individual, que debemos adoptar todos los impartidores de justicia que tiene que ver con nuestra conducta.

Los jueces, en lo público y en lo privado, debemos actuar siempre de manera escrupulosamente pulcra, con absoluta probidad y sobriedad. La confianza social en la judicatura tiene que ver, indisolublemente, con la forma de vida pública y personal de los juzgadores. En el ámbito profesional, los juzgadores nos legitimamos mediante sentencias debidamente sustentadas en la Constitución, en las leyes y basadas en argumentos sólidos y entendibles;



S. P. Solemne Conjunta Núm. 2

Martes 26 de junio de 2018

criterios estables que den certeza a los justiciables y a la sociedad.

Además, la tarea de los jueces se ha complicado notoriamente, dado el impresionante número de reformas que ha tenido nuestra Constitución, de manera creciente en las últimas tres décadas, y la multiplicidad de leyes y normas secundarias que, como consecuencia de las primeras, se han expedido por los tres niveles de gobierno y por los llamados órganos constitucionales autónomos.

Hoy, nuestra Constitución, que sigue formalmente siendo la de mil novecientos diecisiete, es —en mi opinión— en realidad una nueva Constitución, mucho más prolija y extensa en sus contenidos y, a veces, poco clara o, incluso, antinómica en algunos de sus textos.

Los jueces constitucionales tenemos la enorme responsabilidad —ustedes la tendrán muy próximamente, señores jueces de distrito— de nuestros ámbitos de competencia, con nuestras resoluciones, interpretarla y aplicarla, de tal manera que sus disposiciones se armonicen y cobren plena vigencia bajo los verdaderos valores y principios que subyacen en su articulado. Éste es el tamaño del reto que enfrentarán fundamentalmente.

Ante esta compleja tarea, no pierdan de vista el conflictivo contexto en que desarrollarán sus funciones jurisdiccionales. Me parece que, sin demérito de la protección integral de nuestro orden constitucional que tendrán a su cargo, hay ciertas guías fundamentales que no deben perderse de vista cuando deban resolver un conflicto que les ha sido planteado en la órbita de su competencia.



S. P. Solemne Conjunta Núm. 2

Martes 26 de junio de 2018

Para identificar las prioridades en su desempeño — me atrevo a decirlo—, algunas de ellas estimo relevantes que pueden ser:

La primera, mantener y fortalecer el modelo que adoptamos desde dos mil once, para asegurar que toda persona goce de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales, promoviéndolos, respetándolos, protegiéndolos y garantizándolos y, en su caso, como dice la Constitución, previniendo, investigando, sancionando y reparando las violaciones a esos derechos humanos, incluyendo las violaciones que signifiquen cualquier tipo de discriminación, en términos de nuestro artículo 1o. de la Ley Fundamental, e interpretando todas las leyes y normas de la manera más favorable a la persona siempre. En este marco incluyo, a pesar de que se constitucionalizaron con la importante reforma de dos mil ocho, en materia de proceso penal, los principios de presunción de inocencia y de debido proceso que hoy se aplican en la mayor parte de los ámbitos del derecho, por decisiones que hemos tomado los tribunales.

La segunda es dar plena vigencia a los principios que rigen nuestro sistema de división de poderes, reparando —cuando nos sea planteado— cualquier invasión de competencias o injerencia arbitraria de un poder u órgano respecto de otro, sean del mismo o de diferente nivel de gobierno, protegiendo, así también, la eficacia de nuestro hoy peculiar régimen federal, modelizando —si se me permite la expresión— de manera importante, el original de mil novecientos diecisiete por sucesivas reformas en nuestra Constitución en relación con nuestro sistema federal. En este aspecto, la prudencia y un principio



S. P. Solemne Conjunta Núm. 2

Martes 26 de junio de 2018

de autocontención judicial razonable siempre será conveniente para mantener el correcto equilibrio entre los otros dos Poderes y el Poder Judicial de la Federación. De no ser así, se corre el riesgo de que seamos los jueces quienes invadamos indebidamente la esfera de competencias de los otros dos Poderes.

La tercera, procurar siempre que los juzgadores, con sus resoluciones, procuren como una finalidad inherente del estado de derecho mantener la regularidad constitucional de todo el orden jurídico nacional; tarea verdaderamente enorme.

A pesar del empeño que pongan en la elaboración correcta de sus sentencias, es muy probable que alguna de sus decisiones sean criticadas e, inclusive, denostadas a veces, con plenitud de injustificación; ello no debe ser motivo para que dejen de tomar decisiones que, conforme a su criterio jurídico y en conciencia, estimen que son las correctas por ser conformes a nuestro marco constitucional y legal, en particular, en el ámbito de los derechos humanos.

Habrán determinaciones muy difíciles que tendrán que tomar en la soledad que rodea las decisiones del juez unipersonal; seguramente, recibirán presiones, amenazas o, inclusive, ofrecimientos de recompensas por dictar una resolución en un determinado sentido. En estos casos, la fuerza de su carácter y de sus convicciones éticas serán los factores que determinen el sentido y el valor de sus sentencias.

Al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación le tocará resolver todos los conflictos que surjan en los procesos electorales que están a punto de culminar en la elección; por ello, es menester



S. P. Solemne Conjunta Núm. 2

Martes 26 de junio de 2018

señalar —por razones de esta coyuntura, antes de cerrar esta intervención, en que el país encara uno de los procesos electorales más complejos de los últimos años, que el próximo primero de julio se celebrará la jornada electoral en la que los ciudadanos mexicanos votaremos para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal, ocho gubernaturas y la Jefatura del Gobierno de la Ciudad de México, además de cerca de 2700 cargos de elección popular en diferentes entidades de la República— que los jueces de distrito —probablemente ustedes todavía no estén adscritos a uno de los juzgados— tendrán, por disposición expresa de la Ley Electoral, la obligación de mantener sus juzgados abiertos para atender cualquier contingencia que en la órbita de su competencia se llegara a presentar.

No tengo duda de que el señor Presidente y el Consejo de la Judicatura Federal han tomado las medidas pertinentes para que ello se cumpla y que el Poder Judicial de la Federación cumpla con esta obligación, en beneficio de las elecciones y de México.

Para terminar, quiero expresarles, a nombre de todos los integrantes de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, que cuentan con nuestro más absoluto voto de confianza y nuestro respaldo incondicional, pues sabemos que darán luz y prestigio al cargo de juez de distrito que ya ostentan; estoy seguro de que honrarán con su conducta lo que hoy asumen al rendir su protesta constitucional.

Nunca pierdan de vista que el compromiso que contrajeron hoy, por voluntad propia y conociendo todas sus consecuencias, lo han hecho públicamente



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S. P. Solemne Conjunta Núm. 2

Martes 26 de junio de 2018

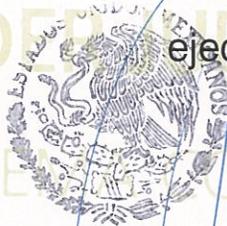
de cara a la sociedad mexicana y a ella, eventualmente, deberán rendirle cuentas.

Enhorabuena por haber logrado esta importante meta en sus vidas, se deben sentir muy orgullosos y satisfechos de todo lo que han logrado. Felicidades.”

VI. CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las once horas con seis minutos, el señor Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales levantó esta sesión y convocó a los señores Ministros para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo tras un receso.

Firman esta acta el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y el Maestro Gonzalo Moctezuma Barragán, secretario ejecutivo del Pleno de dicho Consejo, quienes dan fe.



SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE